

VISTO

La solicitud del DEM referido a exigencias para habilitaciones comerciales...y

CONSIDERANDO

La importancia de establecer la titularidad del comercio a habilitar...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1°) ESTABLEZCASE como requisito para la habilitación comercial:

Para Propietarios: La escritura correspondiente que acredite la titularidad del inmueble. Para Inquilinos: el contrato de alquiler del inmueble con firmas certificadas y timbrado por Entidad Bancaria.....

Art. 2°) ESTABLEZCASE que la exigencia establecida en el artículo anterior pasará a integrar los requisitos exigidos por el DEM para Habilitaciones Comerciales.....

Art. 3°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Veintitrés (23) días del mes de Junio de Dos Mil Diez (2010).....

ORDENANZA N° 1591/10

FOLIO N° 1586

J.F / g.c.